



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

### VISTOS:

**INFORME N° 950-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 11.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 3225-2023-MDT-OFIC-LOGyPAT** de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio; **INFORME LEGAL N° 1831-2023-MDT-OGAJ** de fecha 17.10.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO S/N** de fecha 20.10.2023 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación del Expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1559 DE CENTRO POBLADO MANCO CAPAC DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2589010.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 21 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 21°. Procedimientos de Selección.

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se incorporan numerales en los artículos 8,31,110,111,141,151, entre otros. El art. 42.3° del Reglamento establece el contenido del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones el RESPONSABLE de remitir el "expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN contiene: a) El Requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación, de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y lo la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación." (...).

Que, mediante **INFORME N° 950-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 11.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos hace llegar los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1559 DE CENTRO POBLADO MANCO CAPAC DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2589010.**

Que, con **RESOLUCION GERENCIAL N° 374-2023-MDT-GM** de fecha 12.10.2023 el Gerente Municipal, modifica el Plan Anual de Contrataciones – **VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACION – VIGÉSIMA CUARTA VERSIÓN DEL PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

Que, mediante el INFORME N° 3225-2023-MDT-OFIC-LOGyPAT de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio se precisa que, para convocar un procedimiento de selección se recomienda remita el EXPEDIENTE para opinión legal sobre la procedencia de solicitud de APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1559 DE CENTRO POBLADO MANCO CAPAC DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2589010.



EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, and CERTIFICACION PRESUPUESTAL.



Mediante el INFORME LEGAL N° 01831-2023-MDT-OGAJ de fecha 17.10.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

(...)

- 6.1. ES PROCEDENTE la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación servicio de consultoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1559 DE CENTRO POBLADO MANCO CAPAC DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2589010, por un monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).
6.2. EMÍTASE el acto resolutive, conforme a lo expuesto y NOTIFÍQUESE para que el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con los trámites correspondiente conforme a lo establecidos en el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.
6.3. Infórmese y notifíquese, en el modo y forma de ley a las partes interesadas por los fines pertinentes.

(...)"

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 401-2023-MDT-GM.**

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 24.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del procedimiento de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1559 DE CENTRO POBLADO MANCO CAPAC DISTRITO DE TAMBO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2589010, POR EL IMPORTE DE S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos de la presente resolución según detalle:



**EXPEDIENTE DE CONTRATACION:**

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2023-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA	
VALOR ESTIMADO	S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA	
PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	60 DIAS CALENDARIOS	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CCP N°	2215-2023
	FECHA CCP	11.10.2023
	MEMORANDUM N°	2197-2023-MDT-LLOY/GPP
	FECHA DOCUMENTO	11.10.2023
FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su conocimiento y cumplimiento estricto.

**ARTÍCULO CUARTO** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Luis Fernando Castro Alvarado  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Arch  
GM